

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Villalaz
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

FORMATO EIA- FEVA-011

Panamá, 19 de diciembre de 2024
DRPM-1037-2024

Señor

DAVID GONZALEZ SOLIS

Representante Legal

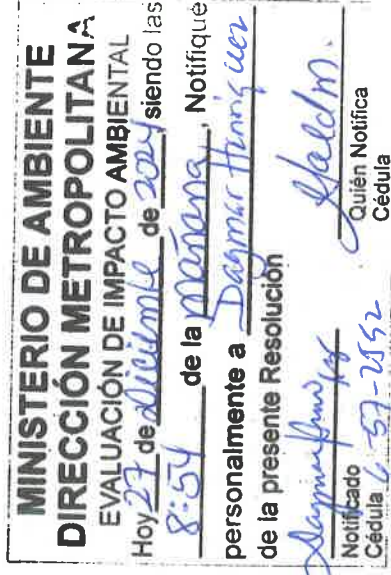
TRANS OCEAN NETWORK CORP.

E. S. D.

Estimado señor González:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 62 de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, para solicitarle información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EslA), Categoría I, del proyecto denominado **EDIFICIO DE OFICINAS Y DEPÓSITOS TRANS OCEAN NETWORK CORP.** y promovido por la sociedad **TRANS OCEAN NETWORK CORP.**, en lo siguiente:

1. En el punto 4.3.2.2. Operación, detallando las actividades que se darán es esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistemas de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros), aclarar lo siguiente:
 - 3.1 Servicios Básicos Requeridos. Presentar certificación emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN), dando el visto bueno para la dotación de agua potable así como la conexión al sistema de alcantarillado existente. Adicional, deberán aclarar si las aguas residuales del proyecto se recibirán un tratamiento previo por la PTAR de la urbanización Santa María Business District; de ser positiva la respuesta, deberán presentar nota de autorización por parte de la promotora de dicha urbanización.



EN / JC / ig
Jc I-8

2. En el punto 4.6. Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. Aclarar la zonificación a la cual corresponde la finca No. 367622, donde se pretende desarrollar el proyecto, esto debido a que en la *Certificación de Uso de Suelo No. 1032-2024* de 26 de septiembre de 2024 emitida por la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (DPU-OT) del Municipio de Panamá indican que “*El uso de suelo y código de zona que aplica para esta solicitud es: C2 Comercial de Alta Densidad o Central*”. Mientras que en la *Resolución de Anteproyecto N° RLA-2033/1* de 10 de octubre de 2024 emitido por la Dirección de Obras y Construcción del Municipio de Panamá (MUPA) indican que su código de zonificación es *IL C2*.
3. En el punto 6.1.1 Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción, especificar superficie de especies que será intervenida para el desarrollo del proyecto.
4. En el punto 7.2. Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana indicar lo siguiente:
 - 4.1 Aportar la metodología o procedimiento estadístico reconocido y aplicado para calcular la muestra representativa del público del área de influencia, tal cual está establecido en el Artículo 40 de la Participación Ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental establecido en el Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024
 - 4.2 Indicar si fue entrevistada y/o informadas residentes colindantes al área de influencia directa (AID), próxima y/o cercana al área del proyecto, indicar nombres de PH y/o residenciales.
 - 4.3 Presentar evidencia de los actores claves identificados, los cuales fueron informados sobre el presente proyecto en evaluación.
5. En el contenido 8.0 IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, hacer una revisión general de lo desarrollado y a su vez, deberá hacer los ajustes necesarios de tal manera que la valoración de los impactos identificados tanto en la *etapa constructiva como la etapa operativa* sean acordes con lo establecido en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, aplicable con la categoría presentada para este EsIA.

6. En el contenido **9.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)** se le solicita revisar, ampliar y corregir la información suministrada, tanto en la etapa *constructiva como operativa*, tomando en consideración la información aportada a las preguntas anteriores de la presente nota.

Por lo descrito anteriormente, queremos informarle que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud de aclaración, para presentar la información correspondiente. De no presentarse la información solicitada dentro del plazo otorgado, o si la información solicitada se presenta de forma incompleta o no responde a lo solicitado, o se ha incorporado o suministrado información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023.

Agradeciendo su atención, sin más me despido.

Atentamente,



Edgar R. Naterón
EDGAR R. NATERÓN N.



Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

Cc: Expediente

EN / JC / ig

Panamá, 27 de diciembre de 2024

Ingeniero
Edgar Naterón
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado Señor Director:

Por este medio, me notifico de la Nota Aclaratoria No. 204pm-1037-2024 de 19 de diciembre de 2024 referente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “**Edificio de Oficinas y Depósitos Trans Ocean Network Corp.**” presentado por la empresa **TRANS OCEAN NETWORK CORP.**

Atentamente,


Dagmar Henríquez
CIP 6-57-2592